



Ministerio
de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

Montevideo, **18 FEB. 2026**

2025-5-1-0012189

VISTO: el Decreto N° 430/021, de 20 de diciembre de 2021, sus modificativos y concordantes;

RESULTANDO: I) que el Decreto N° 430/021 incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Resolución del Grupo Mercado Común N° 16/21, de 13 de octubre de 2021, que aprobó el "Arancel Externo Común basado en la Nomenclatura Común del MERCOSUR" ajustada a la VII Enmienda del Sistema Armonizado;

II) que el Grupo Mercado Común, en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Mercado Común, dictó las Resoluciones Nos 09/25, 17/25, 18/25 y 19/25, las cuales aprueban modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común;

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, recoger las modificaciones resultantes de las referidas Resoluciones del Grupo Mercado Común, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en la materia;

ASUNTO 0 2 3 3

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 12.670, de 17 de diciembre de 1959, y el artículo 4° del Decreto-Ley N° 14.629, de 5 de enero de 1977;

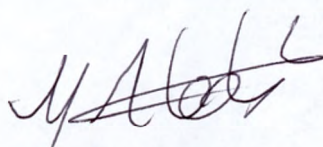
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

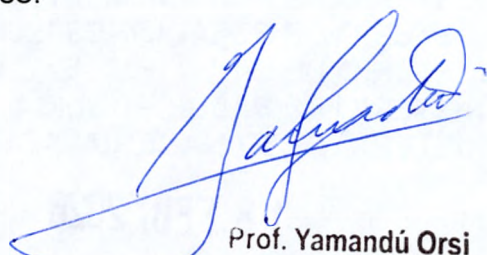
JL/IP/A-DG

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, de conformidad con los Anexos que forman parte del presente Decreto.

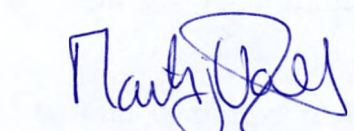
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese.



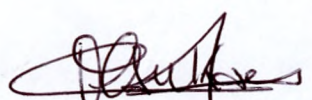
GABRIEL ODDONE



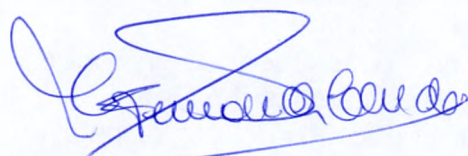
Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Martin Vallcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas



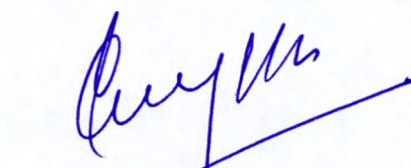
VALERIA CSUKASI



FERNANDA CARDONA



ALFREDO FRATTI



Dra. CRISTINA LUSTEMBERG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



Ministerio
de Economía y Finanzas

ANEXO I

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
2309.90.90	Las demás	7,2	2309.90.70	Preparaciones con un contenido de vitamina B ₁₂ superior o igual al 0,1 % pero inferior o igual al 1 %, en peso, con soporte a base de carbonato de calcio	0
			2309.90.90	Las demás	7,2
7612.90.90	Los demás	16	7612.90.20	Recipientes (cápsulas) para el envasado de café y productos similares, de los tipos utilizados en máquinas para la preparación de bebidas	0
			7612.90.90	Los demás	16
9018.90.99	Los demás	16	9018.90.97	Aparatos destinados a procedimientos quirúrgicos asistidos por robótica	0
			9018.90.99	Los demás	16

2025-5-1-0012189

ANEXO II

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
3907.29.99	Los demás	12,6	3907.29.92	Éter metálico de poli(oxietileno) (HPEG)	12,6
			3907.29.99	Los demás	12,6
5903.90.00	- Las demás	26	5903.90	- Las demás	
			5903.90.10	De hilados de poliéster, impregnadas con una o más resinas sintéticas, perceptibles o no a simple vista, y recubiertas con una o más resinas sintéticas perceptibles a simple vista en una de sus caras, de los tipos utilizados como soportes para la fabricación de abrasivos (lijas), en rollos	26
			5903.90.90	Las demás	26
8412.90.20	De máquinas de vapor con movimiento rectilíneo (cilindros)	12,6 BK	8412.90.20	SUPRIMIDO	
8412.90.80	Otras, de máquinas de las subpartidas 8412.21 u 8412.31	12,6 BK	8412.90.80	De máquinas de las subpartidas 8412.21 u 8412.31	12,6 BK
8412.90.90	Las demás	12,6 BK	8412.90.90	Las demás	12,6 BK
8451.50.10	Para inspeccionar tejidos	0 BK	8451.50.10	Para inspección visual de tejidos	0 BK
8517.71.90	Las demás	16	8517.71.20	Antenas para estaciones base de telefonía celular	16 BIT
			8517.71.90	Las demás	16



Ministerio
de Economía y Finanzas

ANEXO III
Determinadas sustancias controladas por la Convención de Róterdam
(Recomendación de la OMA de 26/06/2025)

2025-5-1-0012189

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
2915.90.90	Los demás	0	2915.90.70	Ácidos perfluorooctanoicos y sus sales	0
			2915.90.90	Los demás	0
2930.90.51	Forato (ISO)	0	2930.90.51	Forato (ISO); terbufós (ISO)	0
2930.90.59	Los demás	0	2930.90.59	Los demás	0

ANEXO IV

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
2601.12.90	Los demás	0	2601.12.20	En briquetas de volumen superior o igual a 4 cm ³ pero inferior o igual a 60 cm ³	0
			2601.12.90	Los demás	0
3003.90.88	Amprenavir; aprepitanto; delavirdina o su mesilato; efavirenz; emtricitabina; etopósido; everolimus; fosamprenavir cálcico; fosfato de fludarabina; gemcitabina o su clorhidrato; raltitrexida; ritonavir; sirolimus; tacrolimus; temsirolimus; tenipósido; tipranavir	0	3003.90.88	Amprenavir; aprepitanto; delavirdina o su mesilato; efavirenz; emtricitabina; etopósido; everolimus; fosamprenavir cálcico; fosfato de fludarabina; gemcitabina o su clorhidrato; mesilato de dabrafenib; raltitrexida; ritonavir; sirolimus; tacrolimus; temsirolimus; tenipósido; tipranavir	0
3003.90.89	Los demás	7,2	3003.90.89	Los demás	7,2



Ministerio
de Economía y Finanzas

2025-5-1-0012189

3004.90.78	Amprenavir; aprepitanto; delavirdina o su mesilato; efavirenz; emtricitabina; etopósido; everolimus; fosamprenavir cálcico; fosfato de fludarabina; gemcitabina o su clorhidrato; raltitrexida; ritonavir; sirolimus; tacrolimus; temsirolimus; tenipósido; tipranavir	0	3004.90.78	Amprenavir; aprepitanto; delavirdina o su mesilato; efavirenz; emtricitabina; etopósido; everolimus; fosamprenavir cálcico; fosfato de fludarabina; gemcitabina o su clorhidrato; mesilato de dabrafenib; raltitrexida; ritonavir; sirolimus; tacrolimus; temsirolimus; tenipósido; tipranavir	0
3004.90.79	Los demás	7,2	3004.90.79	Los demás	7,2
6506.10.00	- Cascos de seguridad	20	6506.10	- Cascos de seguridad	
			6506.10.10	De los tipos utilizados por bomberos, con visor y protector facial incorporados	0
			6506.10.90	Los demás	20
7306.30.00	- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear	14	7306.30	- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear	
			7306.30.10	De diámetro exterior igual a 22,25 mm, espesor igual a 2,64 mm y largo igual a 448,2 mm	0
			7306.30.90	Los demás	14

7406.10.00	- Polvo de estructura no laminar	5,4	7406.10	- Polvo de estructura no laminar	
			7406.10.10	Con un contenido de plomo superior o igual al 9,5 % pero inferior o igual al 25,0 % en peso y de estaño superior o igual al 1,75 % pero inferior o igual al 11,0 % en peso, sin otros elementos	0
			7406.10.20	Con un contenido de estaño superior o igual al 7,0 % pero inferior o igual al 9,0 % en peso y de níquel superior o igual al 0,7 % pero inferior o igual al 1,3 % en peso, sin otros elementos	0
			7406.10.90	Los demás	5,4
8450.90.10	Para máquinas de la subpartida 8450.20	12,6 BK	8450.90.10	Para máquinas de los ítems 8450.20.10 u 8450.20.90	12,6 BK